

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE FERRETERIA BANDAS Y BALEROS PARA UNIDADES DEL OOAD DEL IMSS EN JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-N-77-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, EL C. HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR” POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 48,643 de fecha 16 de abril de 2026, otorgada ante la fe del Notario Público Olga Mercedes Garcia Villegas Sanchez Cordero, Titular de la Notaria número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-27042026-181257, de fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su reglamento, **El C. Marco Antonio Hernandez Carrillo, en su carácter de Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Eloy Córdova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [REDACTED], designado mediante **oficio número 14a660611000/514/25** de fecha **14 de OCTUBRE del 2025**, signado por el **Ingeniero Miguel Ángel Navarro Estrada, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, anexo número 5 (cinco)** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR002-N-77-2026**, de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
OFICINA DE CONTRATOS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07726-001-00

carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68 y 69 Fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 83, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51291009**, otorgada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000054431-2026** de fecha **15 de enero de 2026**; emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida **Belisario Domínguez No. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1. Es una **Persona Física**, de Nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con **Acta De Nacimiento** número [REDACTED] con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de clave de elector [REDACTED] y número [REDACTED]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 La secretaria de hacienda y crédito público le otorgó el registro federal de contribuyentes número **LOBH820123BK3**, y registro patronal ante el instituto e INFONAVIT número [REDACTED]

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente

II.5 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se testea el dato correspondiente a NACIONALIDAD, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, CLAVE DE ELECTOR, NUMERO DE IDENTIFICACION, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la **Adquisición de ferretería bandas y baleros para unidades del OOAD del IMSS en Jalisco, para el ejercicio 2026**; en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, su junta de aclaraciones, este contrato y sus anexos: **anexo número 1 (uno)** “Asignación”, **anexo número 2 (dos)** “Directorio”, **anexo número 3 (tres)** “Orden de compra”, **anexo número 4 (cuatro)** “Orden de canje”, y **anexo número 5 (cinco)** “Oficio de designación” de administrador de contrato que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$2'275,862.07 (dos millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por **\$364,137.93 (trescientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$5'689,655.17 (cinco millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por **\$910,344.82 (novecientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100M.N.)**

Los precios unitarios señalados en el anexo número 1 (uno) del presente contrato, son considerados fijos y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición ferretería bandas y baleros para unidades del OOAD del IMSS en Jalisco, para el ejercicio 2026**; por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en pagos progresivos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **anexo número 1 (uno)** “Asignación” el cual forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos por la adquisición de los bienes, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados, nombre, cargo y firma del administrador del contrato, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido recepción, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, la cual deberá ser entregada para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44340, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del instituto el archivo XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuara invariablemente el pago de los bienes adquiridos a través del esquema electrónico Intrabancario que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA México, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional, ubicada en Avenida Belisario Domínguez no. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, C.P.44340, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario) **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidadas y exigibles a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Si **“EL PROVEEDOR”** celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada electrónicamente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá de entregar los bienes dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la **ORDEN DE COMPRA ANEXO NUMERO 03 (Tres)** considerándose este plazo como entrega oportuna, a partir del 4 día hábil se considera entrega con atraso y se aplicara la penalización correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” generara órdenes de compra las cuales hará del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”**, vía correo electrónico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de las órdenes de compra que genere **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable por las órdenes de compra que no se le hagan llegar debido a la problemática que presente su correo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes en cada uno de los sub-almacén de Conservación y en caso de no existir sub-almacen deberá de entregar en la unidad sede en el Jefatura de conservación tanto en la unidades de la zona metropolitana como en las sede de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades **anexo numero 2 (dos)**.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”** así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

“EL PROVEEDOR”, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de los daños y perjuicios que le ocasione.

“Las Partes” convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la distribución de los bienes objeto del presente contrato, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”** siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los bienes del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como patrón, ni un sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de que al suministrar los bienes objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o terceros.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar orden de compra, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y copia simple del mismo al Jefe de Conservación de cada unidad, en la que se identifique los bienes suministrados, la cual deberá ser devuelta de conformidad con firma y sello de la unidad para su trámite de pago.

Las órdenes de compra se le harán llegar a **“EL PROVEEDOR”** en un horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. De lunes a viernes en días hábiles al correo que para ese fin **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCION.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente a **“EL PROVEEDOR”** el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la detección del defecto.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deberá de entregar los bienes sujetos a canje a **“EL PROVEEDOR”** con documento impreso debidamente requisitado **ANEXO NUMERO 04 (CUATRO) ORDEN DE CANJE** que avale el movimiento, el cual podrá ser enviado vía correo electrónico.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” deberá de asumir los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, previa notificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

“EL PROVEEDOR” deberá presentar una copia al Administrador del Contrato de los siguientes documentos a fin de llevar un control de las entregas de los bienes:

- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, contener numero ID de pedido-recepción el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, en la que se indique el bien suministrado, numero de proveedor, el número del contrato, además de orden de servicio debidamente requisitada y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de abril al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesaria que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES.

Para la entrega de bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes entregados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la **“LAASSP”**; 130, párrafo tercero fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
--	---	---

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

- A).** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B).** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C).** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D).** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea **igual o menor a 900 Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la garantía será devuelta a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **“LA DEPENDENCIA O**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

ENTIDAD” deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios.

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A).** Se rescinda administrativamente este contrato.
- B).** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación de los servicios, en comparación con los ofertados.
- C).** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula novena.
- D).** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. de conformidad con el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 ultimo parrafo, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

Si se comprueban deficiencias, defectos, vicios ocultos o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y sus anexos, será motivo de canje o devolución, obligándose a responder en un término no mayor al establecido para su adquisición en el presente contrato, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
OFICINA DE CONTRATOS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07726-001-00

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador del presente contrato el **C. Eloy Córdova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en el presente contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público, aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes dentro del plazo señalado 03 (tres) días hábiles considerando este plazo como entrega oportuna, la cual será del 1 (uno) por ciento, por cada día hábil de atraso hasta un máximo de 10 días hábiles, calculadas sobre el valor del bien no entregado y sin considerar el impuesto al valor agregado.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado (tres días hábiles), el administrador del

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
--	---	---

contrato aplicara una pena convencional del 1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema FINAT, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”** por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Las penas convencionales que le sean aplicadas se harán de su conocimiento vía correo electrónico.

La pena convencional cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue el bien que se haya requerido dentro del plazo señalado 3 (tres días) hábiles, considerándose este plazo como entrega oportuna, a partir del 4 día hábil se considera entrega con atraso, será del 1% (uno) y se calculara por cada día hábil de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes no suministrados de manera oportuna y de manera proporcional, al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en el presente contrato; el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 1% (uno) por cada día hábil de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para autorizar el pago de los bienes suministrados, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, posterior a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos conforme a lo previsto en el artículo 142 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Conforme a lo previsto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

DECIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contara con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero;
- n) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-005-2026**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria y el resultado de sus juntas de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en dicha convocatoria y el resultado de sus juntas de aclaraciones, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
OFICINA DE CONTRATOS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07726-001-00

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	APODERADO LEGAL	
NOMBRE	CARGO	
C. ELOY CORDOVA ACEVES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N07726-001-00
---	---	---

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
C. HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA PERSONA FISICA	LOBH820123BK3

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/05/2026 09:49

Certificado:
[Redacted]

Firma:
rRQxFYV6mIY+AHDwfHkV5i4nCAP2mdVNe/4HjRgiN+z3pCE0/47gIBcSUMEwND07Ub2LJn/98s/77NfU4xFTd0CeSMuXk/Mk//R2L7UzUD7e3s4ffBSPFhZUbnNhB3YbUH0/yLAT0qNCrgQUY/dUDsUFFWPBpf6Iv4f4TzRQvKA4bQjauGnKGRGr7kXzqIiLjQrH6Aupp4xsgSTcL1N80+ws0FwSaoDzxFeMQj4YQqkhF0b2is958tuxBV2+uiQtXZQV8szJcBu4yJFFNEayfYoQ62NcH/aFTDD0I9bPumjkh09yV2zfRNhE9I/KhXfEetc3N2qKF/nWWeifNIexg==

Firmante: ELOY CORDOVA ACEVES
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/05/2026 12:29

Certificado:
[Redacted]

Firma:
J74TJi4HIGBNqLaSfio0kd5v06gEjSLfAGRRxwaBIxpm+f9xxyoTyJDW4WwICzgSwrn1W7RoKIs/BPnyZi9M0qNZg2wPDhAuDINm2wdVn08uMwt9HhcStPN4UVke1KiVb0tw66PsKUYvDMSpcDuMvKMr4PH1RQc0x0tj+IwRw7wb3YJYFfn3eIzNjsjDHHxC3KTCa06IMI0PNKFdQU5wBu5CJrKuBF/zte4l668ot60TJLnJ0+UZuc0KSbHMuQ9dWRJl3HYAJT1QBFP4D1hueLC/Jur853TIqID5cbE+T3a7C0kaX4KxjWncMnJ06Z5p28r0rVkxfSAyHqPB1M773w==

Firmante: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA
RFC: LOBH820123BK3

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/05/2026 12:38

Certificado:
[Redacted]

Firma:



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

ANEXO 1 (UNO)
ASIGNACION

LICITANTE	DESCRIPCION	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO
HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA	ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA BANDAS Y BALEROS PARA UNIDADES DEL 00AD DEL IMSS EN JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	\$2,275,862.07	\$ 5,689,655.17

CODIGO DE
EXPEDIENTE

E-2026-00021637

RENG	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	NACIONALIDAD DEL PRODUCTO	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	PRECIO UNITARIO
1	ABRAZADERA SINFIN DE ACERO INOXIDABLE #24 1-1/4" A 2"	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$16.50
2	ABRAZADERA SIN FIN 1 1/2" A 2 1/2" No. 28 INOXIDABLE	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$25.74
3	ABRAZADERA SIN FIN 1 13/16 A 2 3/4" No. 36 INOXIDABLE	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$31.81
4	ABRAZADERA SIN FIN NO 10 DIAMETRO MIN 3/4" (19 MM) - MAX 1 1/16 (27 MM)	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$22.55
5	ABRAZADERA SINFIN DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4" A 1-1/2" ACERO INOXIDABLE	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$21.78
6	ABRAZADERA SIN FIN 5/8" X 7/8" ACERO INOXIDABLE CLAVE AB-8	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$22.57
7	ABRAZADERA SIN FIN DE 1/2"- 3/4" CLAVE. M-44231	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$12.94
8	ABRAZADERA SIN FIN DE 1/2" X 3/4" ACERO INOXIDABLE CLAVE AB-6	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$13.07
9	ABRAZADERA SIN FIN DE 1 13/16 X 2 3/4" ACERO INOXIDABLE CLAVE AB-36	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$28.38
10	ABRAZADERA SIN FIN DE 2 1/2" A 3" CODIGO 44243	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$37.62
11	ABRAZADERA SIN FIN DE 2 1/2" CODIGO 44241	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$28.38
12	ABRAZADERA SIN FIN DE 2 3/16 A 3 3/4" CODIGO 44246 o 2 9/16 A 3 1/2" CODIGO 44245	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$35.51
13	ABRAZADERA SIN FIN DE 3 1/16 A 4" CODIGO 44247	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$38.94
14	ABRAZADERA SIN FIN DE 3/4 A 1 1/2"	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$23.50
15	ABRAZADERA SIN FIN DE 3/4 A 1 3/4" CODIGO 44238	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$23.63
16	ABRAZADERA SIN FIN DE ACERO INOXIDABLE DE 2 5/8 X 3 1/4 CLAVE AB-44	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$36.30
17	ABRAZADERA SIN FIN No 04 DE 3/8 A 5/8" CODIGO 44230 ACERO INOXIDABLE CLAVE. MINI-4	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$12.94
18	ABRAZADERA SIN FIN No 06 DE 1/2" A 3/4" CODIGO 44233 ACERO INOXIDABLE CLAVE. M-8	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$19.14
19	ABRAZADERA SIN FIN No 16 DE 3/4 A 1 1/2" ACERO INOXIDABLE CLAVE. M-16	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$23.89
20	ABRAZADERA SIN FIN No 24 DE 1 1/2" X 2" ACERO INOXIDABLE CODIGO 44239	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$29.04
21	ABRAZADERA SIN FIN No 28 DE 1 1/2" X 2 1/2" ACERO INOXIDABLE CODIGO 44240	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$30.89
22	ACEITE LUBRICANTE 3 EN 1 PRESENTACION DE 90 ML	PIEZA	3 EN UNO	MEXICO	100%	\$145.20
23	ACEITE WD 40 11 OZ	PIEZA	WD 40	MEXICO	100%	\$409.20
24	ACEITE WD 40 6 OZ	PIEZA	WD 40	MEXICO	100%	\$248.16
25	ACEITE WD 40 8 OZ	PIEZA	WD 40	MEXICO	100%	\$323.40
26	ACEITE SINTETICO PARA MOTOR DE DOS TIEMPOS DE 16 OZ	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$277.20
27	ACEITE SINTETICO 5W-30 DE 4.73 LITROS	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$1,122.00
28	ADHESIVO EPÓXICO TRANSPARENTE DE ENDURECIMIENTO RÁPIDO PARA UNIR DIVERSOS MATERIALES ENTRE SI O COMBINADOS SE ADHIERE AL ACERO, FIERRO, ALUMINIO, BRONCE, MADERA, CERÁMICA, VIDRIO Y ALGUNOS PLÁSTICO, TRANSPARENTE, TIEMPO DE APLICACIÓN 5 MIN, RESISTE UNA TEMPERATURA DE 93°C, EN PRESENTACIÓN DE 1.0 OZ O 28.3 G.	PIEZA	DEVCON	MEXICO	100%	\$206.80



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

29	AISLANTE PARA TUBERIAS DE VAPOR DE 2" DIAMETRO DE FIBRA VIDRIO	METRO	OWENS CORNING	MEXICO	100%	\$472.56
30	AISLANTE PARA TUBERIA DE VAPOR DE 3/4" DIAMETRO DE FIBRA VIDRIO	METRO	OWENS CORNING	MEXICO	100%	\$541.20
31	ANTICONGELANTE REFRIGERANTE CONCENTRADO EN PRESENTACION DE GALON (3.785 L)	PIEZA	MONOPAR	MEXICO	100%	\$712.80
32	ASIENTO BICI ANCHO G B RESORTES NEGRO COMODO TIPO CRUISIER	PIEZA	BIMEX	MEXICO	100%	\$1,062.60
33	ASIENTO Y RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS ECHO DE POLIESTER, RESPALDO 46 X 40 CM, ASIENTO 47 X 43.5 CM	JUEGO	GENERICO	MEXICO	100%	\$1,518.00
34	ASPAS PARA LICUADORA DE ACERO INOXIDABLE MODELO BLSTAA4961-011, COMPATIBLE PARA LICUADORA OSTER CASERA. SIN EMPAQUE PARA BASE.	PIEZA	OSTER	MEXICO	100%	\$1,306.80
35	ASPIRADOR MAXI BIRD MODELO 2045 PJ	PIEZA	RAIND BIRD	MEXICO	100%	\$1,452.00
36	ATOMIZADOR DE PLASTICO DE 250 ML	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$85.80
37	BALERO 6005 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$429.00
38	BALERO 6000 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$240.90
39	BALERO 6001 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$277.20
40	BALERO 6002 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$310.99
41	BALERO 6002 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$293.17
42	BALERO 6004Z JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$383.96
43	BALERO 6005 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$443.70
44	BALERO 6006 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$580.80
45	BALERO 6009 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$1,016.66
46	BALERO 608 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$282.61
47	BALERO 6200 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$286.97
48	BALERO 6201 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$271.55
49	BALERO 6202 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$308.22
50	BALERO 6203 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$373.05
51	BALERO 6204 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$470.21
52	BALERO 6205 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$592.06
53	BALERO 6205 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$592.06
54	BALERO 6206 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$680.08
55	BALERO 6207 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$957.00
56	BALERO 6207 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$957.00
57	BALERO 6208 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$1,129.13
58	BALERO 6209 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$1,782.00
59	BALERO 6212 2RSC3 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$2,463.62
60	BALERO 6312 2RSC3 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$4,107.84
61	BALERO 6210 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$960.96
62	BALERO 6211 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$1,929.84
63	BALERO 6213 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$2,885.68
64	BALERO 6215 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$3,812.16
65	BALERO 6218 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$4,647.46
66	BALERO 62304 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$789.36
67	BALERO 6301 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$454.42
68	BALERO 6302 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$313.96
69	BALERO 6303 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$477.91
70	BALERO 6304 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$777.35
71	BALERO 6305 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$758.82
72	BALERO 6306 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$957.00
73	BALERO 6307 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$1,168.20
74	BALERO 6309 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$1,717.85
75	BALERO 6310 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$2,793.65
76	BALERO 6311 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF O FAG	MEXICO	100%	\$2,539.92
77	BALERO 6410 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$4,201.14
78	BALERO 7308 JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$2,424.71
79	BALERO 7309ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$2,616.24
80	BANDA B103	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$809.89
81	BANDA C43	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$1,419.00
82	BANDA C74	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$1,064.22
83	BANDA C90	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$1,247.40
84	BANDA 3V630	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$475.20
85	BANDA 3V710	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$517.57
86	BANDA 3V900	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$3,944.16
87	BANDA A 105	PZA	GATES	MEXICO	100%	\$641.41
88	BANDA A100	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$615.40
89	BANDA A102	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$610.01
90	BANDA A120	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$777.48
91	BANDA A124	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$790.68
92	BANDA A129	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$811.80
93	BANDA A21	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$192.87



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

94	BANDA A22	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$217.80
95	BANDA A23	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$231.00
96	BANDA A24	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$219.12
97	BANDA A25	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$207.58
98	BANDA A26	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$214.24
99	BANDA A27	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$226.37
100	BANDA A28	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$228.56
101	BANDA A29	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$246.44
102	BANDA A30	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$249.64
103	BANDA A31	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$251.13
104	BANDA A32	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$255.82
105	BANDA A33	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$253.68
106	BANDA A34	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$253.22
107	BANDA A35	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$275.52
108	BANDA A36	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$260.04
109	BANDA A37	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$267.78
110	BANDA A38	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$358.51
111	BANDA A39	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$270.60
112	BANDA A40	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$286.81
113	BANDA A41	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$309.55
114	BANDA A42	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$310.49
115	BANDA A43	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$318.44
116	BANDA A44	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$319.44
117	BANDA A45	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$314.87
118	BANDA A46	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$314.89
119	BANDA A46	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$323.40
120	BANDA A47	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$324.72
121	BANDA A48	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$327.36
122	BANDA A49	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$336.60
123	BANDA A50	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$349.80
124	BANDA A51	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$351.12
125	BANDA A52	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$320.22
126	BANDA A53	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$347.34
127	BANDA A54	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$365.64
128	BANDA A55	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$380.16
129	BANDA A56	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$376.20
130	BANDA A57	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$389.40
131	BANDA A58	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$357.06
132	BANDA A60	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$371.00
133	BANDA A61	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$372.94
134	BANDA A62	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$382.29
135	BANDA A63	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$382.88
136	BANDA A65	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$402.92
137	BANDA A68	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$411.52
138	BANDA A69	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$411.84
139	BANDA A70	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$393.36
140	BANDA A71	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$45.01
141	BANDA A72	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$416.88
142	BANDA A73	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$419.28
143	BANDA A80	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$513.48
144	BANDA A83	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$495.26
145	BANDA A86	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$512.37
146	BANDA A88	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$514.83
147	BANDA A91	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$506.95
148	BANDA A94	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$543.88
149	BANDA B100	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$803.22
150	BANDA B104	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$811.81
151	BANDA B108	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$811.81
152	BANDA B112	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$842.69
153	BANDA B116	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$884.40
154	BANDA B28	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$276.10
155	BANDA B29	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$285.56
156	BANDA B30	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$299.38
157	BANDA B32	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$314.41
158	BANDA B34	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$318.21
159	BANDA B35	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$336.60
160	BANDA B36	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$308.37
161	BANDA B38	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$371.36
162	BANDA B40	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$382.92
163	BANDA B42	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$405.57
164	BANDA B44	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$412.02



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

165	BANDA B46	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$432.99
166	BANDA B46	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$432.99
167	BANDA B48	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$458.77
168	BANDA B48	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$458.78
169	BANDA B50	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$464.73
170	BANDA B51	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$476.45
171	BANDA B53	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$476.84
172	BANDA B54	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$488.47
173	BANDA B55	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$482.86
174	BANDA B56	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$482.86
175	BANDA B57	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$491.25
176	BANDA B60	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$515.09
177	BANDA B61	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$515.46
178	BANDA B62	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$512.36
179	BANDA B63	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$469.39
180	BANDA B64	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$515.49
181	BANDA B66	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$535.66
182	BANDA B68	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$356.40
183	BANDA B71	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$582.45
184	BANDA B72	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$594.42
185	BANDA B73	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$583.52
186	BANDA B74	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$583.52
187	BANDA B75	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$607.12
188	BANDA B76	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$621.46
189	BANDA B78	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$616.81
190	BANDA B80	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$644.16
191	BANDA B83	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$723.36
192	BANDA B84	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$684.63
193	BANDA B90	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$710.17
194	BANDA B93	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$825.00
195	BANDA HCSV1800	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$2,001.49
196	BANDA HCS5V1800	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$2,007.72
197	BARANDALES PARA CAMA DE HOSPITAL CROMADOS JUEGO CON 2 PIEZAS	PIEZA	LUMEX	MEXICO	100%	\$11,692.56
198	BARANDALES PLEGABLE PARA CAMILLA DE HOSPITAL CROMADOS JUEGO CON 2 PIEZAS	PIEZA	LUMEX	MEXICO	100%	\$11,820.60
199	BARRIL PARA COMPRESIÓN DE 1/4 HECHO DE LATON PARA MANGUERA POLYFLOW	PIEZA	FESTO	MEXICO	100%	\$9.31
200	BARRIL PARA COMPRESIÓN DE 5/16 HECHO DE LATON PARA MANGUERA POLYFLOW	PIEZA	FESTO	MEXICO	100%	\$1,293.60
201	BASE DE PLASTICO DE REPUESTO DE 24" PARA SILLA DE OFICINA PARA 5 RUEDAS. SIN RUEDAS.	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$868.56
202	BASE DE ALUMINIO DE REPUESTO DE 28" PARA SILLA DE OFICINA PARA 5 RUEDAS.	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$922.68
203	BATERIA DE 11 CELDAS 12V L-42-400	PIEZA	LTH	MEXICO	100%	\$5,976.96
204	BATERIA DE 12 CELDAS 12V L-24-530	PIEZA	LTH	MEXICO	100%	\$7,108.20
205	BATERIA DE 18 CELDAS 12V L-99-400	PIEZA	LTH	MEXICO	100%	\$8,260.56
206	BATERIA DE 27 CELDAS 12V TIPO L-27-700	PIEZA	LTH	MEXICO	100%	\$14,810.40
207	BATERIA DE LITIO MOD. Cr-2P2 DE 6 VOLTS	PIEZA	PANASONIC	MEXICO	100%	\$417.49
208	BOMBA GRANDE DESTAPACAÑOS DOBLE SIFON	PIEZA	ULINE	MEXICO	100%	\$343.20
209	BOMBA SUMERGIBLE PARA LODOS MOELO 2SE-SS DESCARGA 2" DE 1 H.P.TRIFASICA A 230 VOLTS	PIEZA	EVANS	MEXICO	100%	\$38,148.66
210	BOMBA SUMERGIBLE PARA LODOS MOELO 2SE-SS DESCARGA 3" DE 2 H.P.TRIFASICA A 230 VOLTS	PIEZA	EVANS	MEXICO	100%	\$19,798.68
211	BOMBA SUMERGIBLE PARA LODOS MOELO 2BWSE-DS DESCARGA 3" DE 3 H.P.TRIFASICA A 230 VOLTS	PIEZA	EVANS	MEXICO	100%	\$26,081.04
212	BOQUILLAS PARA RIEGO DE ARCO VARIABLE DE ALTA EFICIENCIA, RADIO AJUSTABLE. PARA SISTEMA DE RIEGO CERRADO, CON PRESION DE 15-30 PSI.	PIEZA	RAIND BIRD	MEXICO	100%	\$490.04
213	BUJES PARA LICUADORA OSTER INDUSTRIAL JUEGO	PIEZA	OSTER	MEXICO	100%	\$1,886.15
214	BUJIA UNIVERSAL DE DOS TIEMPOS PARA CORTACESPED TIPO L7T	PIEZA	NGK	MEXICO	100%	\$367.22
215	BUJIA RJ19LM	PIEZA	NGK	MEXICO	100%	\$333.09
216	CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTICO DE 1/16"	METRO	TRUPER	MEXICO	100%	\$14.61
217	CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTICO DE 1/8	METRO	TRUPER	MEXICO	100%	\$33.00
218	CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTICO DE 3/16	METRO	TRUPER	MEXICO	100%	\$45.06
219	CADENA GALVANIZADA DE 1/2" CLAVE CAPU-1/4-25	METRO	TRUPER	MEXICO	100%	\$103.62
220	CADENA GALVANIZADA DE 3/16 CLAVE CAGA-3/16-25	METRO	TRUPER	MEXICO	100%	\$90.39
221	CADENA GALVANIZADA DE 5/16 CLAVE CAPU-5/16-25	METRO	TRUPER	MEXICO	100%	\$104.27
222	CADENA SOLDADA TORCIDA CROMADA 2,5 MM PARA RIEL PORTA SUERO	METRO	ARAMED	MEXICO	100%	\$65.80
223	CALENTADOR DE PASO 3 SERVICIOS 15 LITRO POR MINUTO GAS LP	PIEZA	SINSA	MEXICO	100%	\$15,779.45
224	CAMARA LLANTA CARRETILLA 16" PULGADAS MODELO 11866	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$137.61



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

225	CARBON PARA MOTOR DE LICUADORA INDUSTRIAL HOBART	PIEZA	HOVAR	MEXICO	100%	\$63.48
226	CARGADOR DE 9.6 A DE 18 V. MODELO DW9116	PIEZA	DEWALT	MEXICO	100%	\$3,363.36
227	CARTUCHO PARA MASCARILLA TRUPER, CLAVE CF-GA-P	PIEZA	3M	MEXICO	100%	\$175.47
228	CARTUCHO PARA RESPIRADOR DE PINTURA EN SPRAY CODIGO 23394	PIEZA	PRETUL	MEXICO	100%	\$175.47
229	CARRO RECOLECTOR DE BASURA CON LLANTAS DE 50 GALONES, CON TAPA DE PLASTICO CON BISAGRAS CON LLANTAS DE 8"	PIEZA	ULINE	MEXICO	100%	\$8,649.83
230	CEBADERA TRAPI CON BEBEDERO, RATAS ROEDOR ESTACIÓN DE CEBO, MEDIDAS: LARGO 22.5 X ANCHO 19 X ALTO 9.5 CM, DIÁMETRO DE ENTRADA ES DE 5.5 (CM)	PIEZA	TRAPI	MEXICO	100%	\$2,553.90
231	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE FLUXES EN ESPIRAL DE 1" DE DIAMETRO (VASTAGO CON O SIN ROSCA)	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$1,783.06
232	CHIFLON DE POLICARBONATO DE 1 1/2" DE DIAMETRO	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$1,921.50
233	CHUMACERA MODELO SF 16 DE PARED DE 1"	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$2,149.62
234	CHUMACERA MODELO SNL 520-617 DE 1"	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$20,935.49
235	CHUMACERA FY 1.15/16 TF	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$3,486.29
236	CHUMACERA FY 1.3/16 TF	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$12,920.16
237	DESCANSABRAZOS ACOJINADO PARA SILLA DE RUEDAS, JUEGO DE DOS PIEZAS	PIEZA	MAREGA	MEXICO	100%	\$1,755.06
238	CONECTORES DE LATÓN PARA MANGUERA DE 1/2" CLAVE CFM-1/2B	JUEGO	TRUPER	MEXICO	100%	\$200.88
239	CONECTOR DE LATÓN PARA MANGUERA DE 3/4" CLAVE CFM-3/4B	JUEGO	TRUPER	MEXICO	100%	\$200.88
240	COPLE DE REPARACION O COMPRESION AJUSTABLE DE PVC 1"	PIEZA	COFLEX	MEXICO	100%	\$356.40
241	COPLE DE REPARACION O COMPRESION AJUSTABLE DE PVC 2"	PIEZA	COFLEX	MEXICO	100%	\$548.62
242	CORDON DE ASBESTO DE 1"	METRO	ASBESTO	MEXICO	100%	\$3,940.81
243	CORDON GRAFITADO DE 1/2"	METRO	GARLOCK	MEXICO	100%	\$1,523.65
244	CORDON GRAFITADO DE 3/8"	METRO	GARLOCK	MEXICO	100%	\$2,713.77
245	CORDON GRAFITADO DE 3/8"	METRO	GARLOCK	MEXICO	100%	\$1,488.99
246	CORDON PARA ORIN'G DE 1/2"	METRO	PRS	MEXICO	100%	\$151.60
247	CORDON PARA ORIN'G DE 1/8"	METRO	PRS	MEXICO	100%	\$86.99
248	COSMÉTICO EN AEROSOL PARA BANDAS DE 250 Gr	PIEZA	OPTIMUS	MEXICO	100%	\$540.62
249	COSMÉTICO PARA BANDA SÓLIDO DE 120 Gr	PIEZA	OPTIMUS	MEXICO	100%	\$905.43
250	CUADRO REPUESTO LICUADORA INDUSTRIAL MARCA HOBART O OSTER	PIEZA	OSTER	MEXICO	100%	\$54.45
251	EMPAQUE DE ASBESTO TIPO GARLOCK 1/16	METRO	GARLOCK	MEXICO	100%	\$7,556.93
252	EMPAQUE DE ASBESTO TIPO GARLOCK 1/8	METRO	GARLOCK	MEXICO	100%	\$9,620.16
253	EMPAQUE DE ASBESTO TIPO GARLOCK 3/16	METRO	GARLOCK	MEXICO	100%	\$14,465.35
254	EMPAQUE DE NEOPRENO 1/8 TEXTURA LISA POR AMBAS CARAS	METRO	TULIKO	MEXICO	100%	\$2,620.68
255	EMPAQUE DE NEOPRENO 3/32 TEXTURA LISA POR AMBAS CARAS	METRO	GARLOCK	MEXICO	100%	\$2,590.09
256	EMPAQUE DE TEFLON PLANO LAMINADO DE 1/16"	METRO 2	GARLOCK	MEXICO	100%	\$12,072.46
257	EMPAQUE DE TEFLON PLANO LAMINADO DE 1/8"	METRO 2	GARLOCK	MEXICO	100%	\$9,803.48
258	EMPAQUE TAD POLE DE ASBESTO AHULADO CON INSERCIÓN DE 5/8 X 2 X 1/8 DE PULGADA.	METRO	SELPAC	MEXICO	100%	\$1,326.60
259	EMPAQUE SENCILLO PARA VASO DE LICUADORA OSTER	PIEZA	OSTER	MEXICO	100%	\$30.07
260	EMPAQUE VELOMOY PARA TUBERIAS Y VALVULAS DE 3/8"	METRO	KWX	MEXICO	100%	\$1,304.34
261	EMPAQUES O-RING STANDAR MODELO NBR 70 CON 422 PIEZAS	KIT	KWX	MEXICO	100%	\$1,452.00
262	KIT DE O-RING MILIMETRICO MODELO ORK-PK-N70M CON 282 PIEZAS	PIEZA	KWX	MEXICO	100%	\$1,642.89
263	ESFERA PRISMATICA DE 20" PARA LAMPARA DE PUNTA DE POSTE	PIEZA	BL LIGHTING	MEXICO	100%	\$4,130.24
264	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO EN SPRAY 300 ml	PIEZA	DAP	MEXICO	100%	\$336.60
265	EXTENSION FLEXIBLE PARA GRASERA CODIGO 14862	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$275.62
266	EXTINTOR DE 4.5 KILOS DE CO2	PIEZA	TRIFUEGO	MEXICO	100%	\$10,372.56
267	EXTINTOR DE 4.5 KILOS DE PQS.	PIEZA	TRIFUEGO	MEXICO	100%	\$3,452.99
268	EXTINTOR DE 6 KILOS DE PQS	PIEZA	TRIFUEGO	MEXICO	100%	\$2,825.66
269	FABRICACION DE UN CEPILLO PARA MAQUINA LAVADORA DE BIBERONES ESTANDAR SEGÚN LA MUESTRA QUE SE PROPORCIONE (VASTAGO CON O SIN ROSCA) EN LOS DIVERSOS HOSPITALES Y UMF DEL AMBITO DELEGACIONAL	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$3,311.35
270	FUNDENTE AMARILLO SOLDADURA PLATA DE 200 gr	BOTE	ZELECTA	MEXICO	100%	\$547.80
271	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE BRONCE DE 200 gr	BOTE	ZELECTA	MEXICO	100%	\$435.75
272	FUNDENTE P/SOLDADURA DE PLATA FLUX 4 DE 114 gr	BOTE	INFRA	MEXICO	100%	\$897.64
273	SOPORTE ESTANDAR PARA EXTINTOR	PIEZA	AMBAR	MEXICO	100%	\$99.00
274	GASOLINA BLANCA	LITRO	DQ	MEXICO	100%	\$219.12
275	GASOLINA VERDE SIN PLOMO	LITRO	MAGNA	MEXICO	100%	\$78.61
276	GRASA GRAFITADA PARA ALTA TEMPERATURA DE 5 Kg	PIEZA	AKRON	MEXICO	100%	\$2,221.43
277	GRASA DE ALTO RENDIMIENTO LGHP 2 PARA ALTAS TEMPERATURAS, A BASE DE ACEITE MINERAL COLOR AZUL EN PRESENTACION DE 1 Kg.	PIEZA	ROSHFRANS	MEXICO	100%	\$283.80
278	GUIAS CORREDERAS PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	MAREGA	MEXICO	100%	\$80.63
279	GUSANO PARA HUSILLO DE CAMA HOSPITAL	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$1,648.22
280	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA EN CARRETE DE 224 m DE 2.7 mm ROJO	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$929.52
281	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA EN CARRETE DE 262 m DE 2.4 mm NARANJA	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$929.52
282	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA EN CARRETE DE 142 m DE 3.3. mm AMARILLO	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$955.92
283	HORQUILLA PARA RUEDA DELANTERA DE SILLA DE RUEDAS	PIEZA	MIGO	MEXICO	100%	\$819.50



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

284	HULE DE NEOPRENO 1/8" TEXTURA LISA AMBAS CARAS	METRO	E. JAMES	MEXICO	100%	\$1,396.94
285	HULE DE NEOPRENO 1/2" TEXTURA LISA AMBAS CARAS	METRO	E. JAMES	MEXICO	100%	\$2,841.30
286	HULE PISO ANTIDERRAPANTE TACHONADO 1 M ANCHO Y 3 MM DE ESPESOR	METRO	E. JAMES	MEXICO	100%	\$935.00
287	JUEGO DE ASIENTO Y RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS DE VINIL	PIEZA	FRUCHAIRE	MEXICO	100%	\$1,689.60
288	JUEGO DE PIECERAS DE PLASTICO PARA SILLA DE RUEDA ENTRADA ESTANDAR	PIEZA	MIGO	MEXICO	100%	\$526.35
289	LONA AHULADA CON IMPRESIÓN A COLOR CON OJILLOS METALICOS SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO POR EL IMSS	M2	NACIONAL	MEXICO	100%	\$308.00
290	LLANTA DE 6" RIN DE LAMINA CAL. 12 CON BUJE ACERO CON HORQUILLA	PIEZA	ALIVIONE	MEXICO	100%	\$1,700.95
291	LLANTA DE 6" RIN DE LAMINA CAL. 12 CON BUJE ACERO SIN HORQUILLA	PIEZA	ALVIONE	MEXICO	100%	\$822.45
292	MALLA ANTIPALOMOS DE ALTA RESISTENCIA A BASE DE POLISTIRENO DE ALTA DENSIDAD ESTABILIZADO CONTRA LA LUZ UTRAVIOLETA EN MASA, ANUDADO CON APERTURA DE 50 MM X 50 MM, 5 METROS DE ANCHO. PARA EVITAR PRESENCIA DE AVES (PALOMAS).	M2	GUACAMALLA	MEXICO	100%	\$275.00
293	MANGUERA CONTRA INCENDIO CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE NEOPRENO Y UNA CAPA DE TEJIDO EXTERIOR TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE 15 METROS DE LARGO X 1 1/2 PULGADAS DE DIAMETRO CON CHIFON DE PLATICO.	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$6,465.04
294	MANGUERA CONTRA INCENDIO CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE NEOPRENO Y UNA CAPA DE TEJIDO EXTERIOR TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE 15 METROS DE LARGO X 2" PULGADAS DE DIAMETRO CON CHIFON DE PLATICO.	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$6,465.04
295	MANGUERA CONTRA INCENDIO CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE NEOPRENO Y UNA CAPA DE TEJIDO EXTERIOR TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE 15 METROS DE LARGO X 1 1/2 PULGADAS DE DIAMETRO CON CHIFON DE BRONCE.	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$6,323.66
296	MANGUERA CONTRA INCENDIO CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE NEOPRENO Y UNA CAPA DE TEJIDO EXTERIOR TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE 30 METROS DE LARGO X 1 1/2 PULGADAS DE DIAMETRO CON CHIFON DE BRONCE.	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$18,137.30
297	MANGUERA DE 1/2" REFORZADA 3 CAPAS	METRO	TRUPER	MEXICO	100%	\$27.85
298	MANGUERA DE 3/4" REFORZADA 3 CAPAS	METRO	TRUPER	MEXICO	100%	\$54.19
299	MANGUERA PARA ALTA PRESION PARA EQUIPO DE PINTAR DE 3/4" DE DIAMETRO.	METRO	TRUPER	MEXICO	100%	\$213.84
300	MANGUERA AIRLESS PRESIÓN DE TRABAJO 6500 PSI, 3/8 DE DIAMETRO, LONGITUD 15 m, CONEXIÓN HEMBRA EN AMBOS EXTREMOS.	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$195.36
301	MANIVELA PARA SIN FIN DE CAMA DE HOSPITAL	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$1,307.43
302	MECANISMO DE INCLINACION CONTROL ASIENTO 15.2 X 25.9 cm CON AGUJERO DE MONTAJE.	PIEZA	WINTERS	MEXICO	100%	\$1,257.97
303	MECHUDO TRATADO SACUDIDOR DE POLVO	PIEZA	PERICO	MEXICO	100%	\$260.13
304	PASTA SOLDERING PARA ELECTRONICA CON 60 gr	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$345.30
305	SOLDADURA SIN PLOMO PARA SOLDADURA ELECTRICA PRESENTACION 1 Lb	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$389.04
306	SOPORTE CHUMACERA SNL 507 DE 1-3/16	PIEZA	SKF	MEXICO	100%	\$9,069.13
307	PEDALES CON ESTRELLA PARA BICICLETA FIJA JUEGO	PIEZA	GENOVATION	MEXICO	100%	\$676.39
308	PEDALES PARA BICICLETA FIJA JUEGO CON CORREAS	PIEZA	SHIMANO	MEXICO	100%	\$1,053.36
309	PEGAMENTO ADHESIVO INSTANTÁNEO: GEL DE USO GENERAL. SIN GOTEQ. IDEAL PARA APLICACIONES AÉREAS, TUBO DE 20 gr	PIEZA	KOLALOCA	MEXICO	100%	\$71.50
310	PEGAMENTO DE CONTACTO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y A TEMPERATURAS EXTREMAS (-20°C 90°C). PRESENTACION DE 250 ML	PIEZA	RESISTOL	MEXICO	100%	\$217.80
311	PEGAMENTO DE CONTACTO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y A TEMPERATURAS EXTREMAS (-20°C 90°C). PRESENTACION DE 500 ML	PIEZA	RESISTOL	MEXICO	100%	\$328.35
312	PEGAMENTO INSTANTANEO DE CIANOACRILATO DE VISCOSIDAD MEDIA, SECADO 20 SEGUNDOS, PARA METALES, PLASTICO Y CAUCHO, COLOR TRANSPARENTE, DE 1 OZ.	PIEZA	LOCTITE	MEXICO	100%	\$935.00
313	PEGAMENTO LIQUIDO DE COLOR BLANCO, POLIMERO BASE AGUA, VISCOSIDAD 1600-2200 CPS DE 250ml.	PIEZA	RESISTOL	MEXICO	100%	\$93.50
314	PEGAMENTO LIQUIDO DE COLOR BLANCO, POLIMERO BASE AGUA, VISCOSIDAD 1600-2200 CPS DE 500ml.	PIEZA	RESISTOL	MEXICO	100%	\$151.80
315	PEGAMENTO PLASTILINA EPOXICA DE 20 gr CON DOS BARRAS DE DOS COLORES	PIEZA	PLASTILOKA	MEXICO	100%	\$74.80
316	PERILLA PARA VALVULA SAN SON DE ESTUFA	PIEZA	FERRO	MEXICO	100%	\$257.40
317	PERROS PARA CABLE DE ACERO DE 1/2"	PIEZA	FIERO	MEXICO	100%	\$22.51
318	PERROS PARA CABLE DE ACERO DE 3/8"	PIEZA	FIERO	MEXICO	100%	\$37.75
319	PEGAMENTO TRABADOR DE ROSCA TIXOTRÓPICO DE MEDIA / ALTA RESISTENCIA, BASADO EN METACRILATO, QUE EMITE FLUORESCENCIA BAJO LA LUZ ULTRAVIOLETA PARA PERMITIR LA MONITORIZACIÓN COLOR ROJO DE 50 ML	PIEZA	LOCTITE	MEXICO	100%	\$2,197.80



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

320	PLASTIACERO EN JERINGA CATALOGO R5-45 CON 25 ml.	PIEZA	DEVCON	MEXICO	100%	\$335.53
321	POLEA DE 12" 6 RANURAS TIPO B PARA FLECHA AUXILIAR JACKSHFAT DE LAVADORA MILNOR INCLUYE BUJE	PIEZA	PR	MEXICO	100%	\$4,367.75
322	POLEA DE 3 CANALES DE 1 5/8 x 5 1/2" PARA BANDA TIPO "B"	PIEZA	CONGRESS	MEXICO	100%	\$1,591.00
323	POLEA DE 3" x 5/8 CUÑERO 3/16 FIERRO FUNDIDO	PIEZA	GRAINGER	MEXICO	100%	\$1,294.18
324	POLEA PARA MOTOR DE 3"X.5" CON OPRESOR Y CUÑERO PARA BANDA B EN FIERRO	PIEZA	ILO	MEXICO	100%	\$1,294.18
325	POLEA DE ALUMINIO 3 X 5/8 1R RANURA SENCILLA PARA BANDA A DIAMETRO EXTERIOR 3 "	PIEZA	ILO	MEXICO	100%	\$1,282.42
326	PRESSURETROL DE AMPOLLETA DE 10 A 150 PSI CON CONEXIÓN DE 1/4" MODELO L404f-1102	PIEZA	HONEYWELL	MEXICO	100%	\$15,668.74
327	PUÑO ANTIDERRAPANTE PARA MANUBRIO DE BICICLETA FIJA. JUEGO DE DOS PIEZAS.	PIEZA	BIMEX	MEXICO	100%	\$1,477.01
328	PUÑOS PARA FRENO DE SILLA DE RUEDAS	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$204.34
329	RACOR RAPIDO ROSCADOS QS SERIE G 1/4	PIEZA	FESTO	MEXICO	100%	\$491.28
330	REGISTRO RECTANGULAR PARA VALVULA DE12 PULGADAS MODELO PVBSTD CUERPO NEGRO, TAPA VERDE.	PIEZA	RAIN BIIRD	MEXICO	100%	\$2,435.43
331	REPUESTO (FILTRO) PARA MASCARILLA PARA POLVO MARCA TRUPER	PIEZA	INFRA	MEXICO	100%	\$87.12
332	REPUESTO (FILTRO) PARA MASCARILLAS VAPORES MARCA TRUPER 13735	PIEZA	CABEL	MEXICO	100%	\$122.06
333	RODAJA 3" CON PLACA 765 RUEDA Y FRENO POLIETILENO	PIEZA	RODAMEX	MEXICO	100%	\$143.07
334	RUEDA DE POLIURETANO CON VÁSTAGO GIRATORIA CON FRENO, 4 X 1 1/4"	PIEZA	RODAMEX	MEXICO	100%	\$475.97
335	RODAJA DE 4" PLANA DE NAYLAMID PARACAMA HOSPITALARIA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$828.35
336	RODAJAS SERIE HOSPITALARIA FABRICADAS EN ESTRUCTURA INTERNA DE ACERO RECUBIERTAS POR PIEZAS INYECTADAS DE TERMOPLASTICO PARA DISMINUIR LA ENTRADA DEL POLVO DE 5" CON ESPIGA DE SUJECION E 28	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$943.80
337	RODAJA 4" HULE TERMOPLÁSTICO VÁSTAGO 1/2" CON FRENO TOTAL BASE LÁMINA GALVANIZADA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$687.89
338	RODAJA DE 5" POLIURETANO FIJA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$1,029.86
339	RODAJA DE 5" POLIURETANO MOVIL	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$679.80
340	RODAJA DE BOLA 2" HE516 PERNO ROSCADO	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$136.03
341	RODAJA DE BOLA 2" HE512 PARA CASQUILLO	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$136.03
342	RODAJA DE PLASTICO TIPO YOYO CON VASTAGO	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$96.54
343	RODAJA DE PLASTICO TIPO YOYO CON ESPIGA CON ROSCA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$96.54
344	RODAJA FIJA DE POLIAMIDA DE 4" PARA 200 KGS	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$1,660.56
345	RODAJA P / PLATAFORMA DE 8" FIJA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$2,564.23
346	RODAJA P / PLATAFORMA DE 8" GIRATORIA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$2,614.37
347	RODAJA PARA PLATAFORMA DE 4" FIJA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$1,813.89
348	RODAJA PARA PLATAFORMA DE 4" MOVIL	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$1,954.59
349	RODAJA PARA PLATAFORMA DE 6" FIJA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$2,178.44
350	RODAJA PARA PLATAFORMA DE 6" GIRATORIA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$2,231.16
351	RODAJA PLANA DE 1 1/2"	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$95.38
352	RODAJA PLANA DE 2 1/2"	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$133.62
353	RODAJA PLANA DE 2"	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$140.10
354	ROTOR PARA LICUADORA	PIEZA	OSTERIZER	MEXICO	100%	\$830.15
355	RUEDA DE 24" PARA SILLA DE RUEDAS EN PLASTICO	PIEZA	MIGO	MEXICO	100%	\$2,849.47
356	RUEDA DE 24" METALICA PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	MIGO	MEXICO	100%	\$3,283.50
357	RUEDA DELANTERA DE 8" PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$633.60
358	RUEDA DELANTERA DE 6" PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$648.50
359	RUEDA PARA CAMILLA Y CAMA DE HOSPITAL ESPESOR 41 mm DE 8" DE DIAMETRO SIN FRENO	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$4,515.80
360	RUEDA PARA CAMILLA DE HOSPITAL DE 20 cms 08" CON FRENO	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$5,254.31
361	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 10" FIJA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$16,566.86
362	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 10" GIRATORIA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$15,497.13
363	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 4" FIJA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$1,690.47
364	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 4" GIRATORIA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$1,917.54
365	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 6" FIJA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$1,954.52
366	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 6" GIRATORIA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$2,138.84
367	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 8" FIJA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$2,495.55
368	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 8" GIRATORIA	PIEZA	ALVION	MEXICO	100%	\$2,535.79
369	RUEDA PARA CARRETILLA TRUPER DE 16"	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$557.04
370	SELLO MECANICO CORTO DIAMETRO 1/2 PULGADA MODELO PT-0104	PIEZA	BAZEL	MEXICO	100%	\$686.90
371	SELLO MECANICO LARGO DIAMETRO 1/2 PULGADA MODELO PT-0125	PIEZA	BAZEL	MEXICO	100%	\$732.60
372	SELLO MECANICO LARGO DIAMETRO 1 1/2 PULGADA MODELO PT-0133	PIEZA	BAZEL	MEXICO	100%	\$922.68
373	SELLO MECANICO DIAMETRO 1 1/4 PULGADA MODELO PT-0131	PIEZA	BAZEL	MEXICO	100%	\$957.00
374	SELLO MECANICO LARGO DIAMETRO 1" MODELO PT-1020	PIEZA	BAZEL	MEXICO	100%	\$1,049.40
375	SELLO MECANICO LARGO DIAMETRO 3/4 PULGADA MODELO PT-0127	PIEZA	BAZEL	MEXICO	100%	\$1,030.39
376	SELLO MECANICO CORTO DIAMETRO 3/4 PULGADA MODELO PT-0106	PIEZA	BAZEL	MEXICO	100%	\$760.32
377	SELLO MECANICO CORTO DIAMETRO 5/8 PULGADA MODELO PT-0105	PIEZA	BAZEL	MEXICO	100%	\$476.27
378	SINFÍN COMPLETO CURVO PARA CAMA DE HOSPITAL	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$4,637.95



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

379	SINFÍN COMPLETO RECTO PARA CAMA DE HOSPITAL	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$4,639.29
380	SOLDADURA 6011 DE 1/8	KILO	INFRA	MEXICO	100%	\$191.40
381	SOLDADURA 6013 DE 1/8	KILO	INFRA	MEXICO	100%	\$191.40
382	SOLDADURA 6013 DE 3/32	KILO	INFRA	MEXICO	100%	\$204.60
383	SOLDADURA 6310 1/8	KILO	LINCOLN	MEXICO	100%	\$191.40
384	SOLDADURA 7010	KILO	LINCOLN	MEXICO	100%	\$369.42
385	SOLDADURA 7018 1/8	KILO	LINCOLN	MEXICO	100%	\$204.60
386	SOLDADURA DE BRONCE CON FUNDENTE DE 1/8" DE 36" DE LARGO DE 3mm DE DIAMETRO	KILO	INFRA	MEXICO	100%	\$1,602.48
387	SOLDADURA DE BRONCE SIN FUNDENTE DE 1/8"	KILO	NACOBRE	MEXICO	100%	\$1,471.25
388	SOLDADURA CON NÚCLEO RESINA 60/40, PARA ELECTRÓNICA DE 450 gr, 1 mm DE DIAMETRO.	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$634.64
389	ELECTRODO PARA ACERO INOXIDABLE AW 880 E312-16 DE 1/8"	KILO	INFRA	MEXICO	100%	\$777.48
390	ELECTRODO PARA ACERO INOXIDABLE AW 880 E312-16 DE 3/32"	KILO	INFRA	MEXICO	100%	\$777.48
391	TAMBO DE 200 LITROS DE FIERRO CON TAPA	PIEZA	APPCROM	MEXICO	100%	\$1,821.60
392	TAPON PARA RADIADOR PLANTA EMERGENCIA (7 LBS)	PIEZA	GATES	MEXICO	100%	\$261.36
393	TAPONES AUDITIVOS TIPO DIADEMA (CON BANDA) FABRICADOS DE ESPUMA DE POLIURETANO.	PIEZA	TRUPER	MEXICO	100%	\$368.48
394	TAQUETE DE PLASTICO PARA TABLAROCA TIPO PIJA DE 1/2"	PIEZA	TYT	MEXICO	100%	\$9.11
395	TELA PARA MOSQUITERO DE ALUMINIO 1.20 MTS DE ANCHO	METRO	PHIFER	MEXICO	100%	\$308.00
396	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 1/2"	METRO	STEREN	MEXICO	100%	\$53.86
397	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 1/16"	METRO	STEREN	MEXICO	100%	\$13.53
398	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 1/4"	METRO	STEREN	MEXICO	100%	\$39.60
399	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 1/8"	METRO	STEREN	MEXICO	100%	\$22.51
400	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 3/16"	METRO	STEREN	MEXICO	100%	\$31.52
401	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 3/4"	METRO	STEREN	MEXICO	100%	\$55.03
402	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 3/8 "	METRO	GARDNER BENDE	MEXICO	100%	\$55.45
403	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 5/16"	METRO	ORGONE	MEXICO	100%	\$56.61
404	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 7/16"	METRO	STEREN	MEXICO	100%	\$56.92
405	TOPE DE HULE PARA ESTACIONAMIENTO CON CINTAS REFLEJANTES EN COLOR AMARILLO DE 1.80 m	PIEZA	MR SEGURIDAD	MEXICO	100%	\$2,188.56
406	TUBO PARA HUSILLO CURVO DE CAMA HOSPITAL	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$2,379.09
407	TUBO PARA HUSILLO RECTO DE CAMA HOSPITAL	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$2,205.03
408	VÁLVULA DE ESTUFA TIPO SAN SON BAJA PRESIÓN, CON VASTAGO DE MEDIA CAÑA, CONEXIÓN DE ENTRADA 1/8" NTP ROSCA MACHO INCLUYE PERILLA	PIEZA	SANZON	MEXICO	100%	\$308.42
409	VARILLA DE SOLDADURA DE PLATA AL 30% DE 45 CM	PIEZA	INFRA	MEXICO	100%	\$497.76
410	VASO DE CRISTAL PARA LICUADORA OSTER CLASICO INCLUYE TAPA.	PIEZA	OSTERIZER	MEXICO	100%	\$868.56
411	VASO DE PLASTICO PARA LICUADORA OSTER CLASICO INCLUYE TAPA	PIEZA	OSTERIZER	MEXICO	100%	\$426.41
412	VENTILADOR AXIAL, 115 VOLTIOS MODELO 4606X EBM-PAPST	PIEZA	EBMPASPT	MEXICO	100%	\$1,318.68



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

Anexo número 02 (DOS)
DIRECTORIO DE UNIDADES

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA BANDAS Y BALEROS PARA UNIDADES DEL OOAD DEL IMSS EN JALISCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026

No.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
1	U M F No 01 "Agua Azul"	Calzada Del Campesino No.1000 Col.Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
2	U M F No 02 "Alfredo Avelar Jáuregui"	Jesús García No.1480 Col. Villaseñor C.P. 44600	Guadalajara
3	U M F No 03 "Centro Medico"	Belisario Domínguez No.815 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
4	U M F No 04 "Atemajac"	Fidel Velazquez No.1531 Col. Atemajac Del Valle C.P. 44220	Zapopan
5	U M F/H No 05 "El Salto"	calle 700 No.788 Col. Centro C.P. 45680	El Salto
6	H G Z No 06 "Ocotlan"	Dr. Delgadillo Araujo No.60 Col. Florida C.P. 47820	OCOTLÁN
7	H G Z No 07 "Lagos de Moreno"	Fray Bernardo Cossin No.768 Col. Tepeyac C.P. 47410	Lagos de Moreno
8	U M F No 08 "La Experiencia"	Av. Imperio Sur No.18 Col. La Experiencia C.P. 45198	Guadalajara
9	H G Z No 09 "Cd Guzmán"	Colon No.699 Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzmán
10	U M F No 10 "Tequila"	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
11	U M F No 11 "Amatitán"	NEBULOSA No.10 Col. PUERTA DEL SOL C.P. 45380	Amatitan
12	U M F No 12 "Arenal"	Hidalgo No.45 Col. CENTRO C.P. 45350	Arenal
13	U M F No.13 "Pihuamo"	Prolongacion Alvaro Obregon No.141 Col. Centro C.P. 49870	Pihuamo
14	H G Z No 14 "La Paz"	Av. Revolución No.2735 Col. Jardines de la Paz C.P. 44860	Guadalajara
15	H G S Z No 15 "Tamazula"	Av. Jose Maria Martinez Rodriguez No.1463 Col. Centro C.P. 49650	Tamazula
16	U M F No 16 "Tecalitlán"	Benito Juárez No.258 Col. Centro C.P. 49900	Tecalitlan
17	U M F No 17 "Atenquique"	Hidalgo No.10 Col. CENTRO C.P. 49820	Atenquique
18	U M F No 18 "Zapotiltic"	Mariano Escobedo No.134-a Col. Centro C.P. 49600	Zapotiltic
19	U M F No 19 "Tuxpan"	Anselmo Villalobos No.422 Col. La Floresta C.P. 49800	Tuxpan
20	H G Z No 20 "Autlán"	Jaime Llamas No.295 Col. Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
21	H G Z No 21 "Tepatitlán"	Circuito Interior S.S Juan Pablo II No.100 Col. Predio Rustico los Sauces C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
22	U M F No 22 "Atotonilco el Alto"	Ruiz Cortínez No.150 Col. Centro C.P. 47750	Atotonilco el Alto
23	U M F No 23 "La Barca"	Guillermo Prieto No.97 Col. Centro C.P. 47910	La Barca
24	U M F/H No 24 "Ameca"	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

25	U M F No 25	"La Saucedá"	Francisco Villa No.67 Col. Centro C.P. 48520	La Saucedá
26	H G Z No 26	"Tala"	Simón Bolívar Esq. L. Mateos No.200 Col. EL ROSAL C.P. 45300	Tala
27	H G S Z No 27	"Villacorona"	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
28	H G S Z No 28	"Casimiro Castillo"	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
29	U M F No 29	"Estipac"	Hidalgo No.344 Col. Centro C.P. 45740	Estipac
30	U M F No 30	"Bellavista"	Blvd. Israel Villanueva No.38 Col. Centro C.P. 45720	Bellavista
31	U M F No 31	"Ahualulco"	Jose Maria Mercado No.262 Col. CENTRO C.P. 46730	Ahualulco del Mercado
33	U M F No. 33	"San Marcos"	Jose Maria Morelos y Pavón No.1 Col. Centro C.P. 49850	San Marco
34	U M F No 34	"18 de Marzo"	Av. Colon y Lopez De Legazpi No.1937 Col. Fracc 18 Marzo C.P. 44960	Guadalajara
35	U M F No 35	"Vista Hermosa"	Francisco y Madero No.19 Col. Centro C.P. 49657	Vista Hermosa
36	U M F No 36	"La Garita"	Av. Libertad No.35 Col. Centro C.P. 49667	La Garita
38	U M F No 38	"Buenavista"	Av. Libertad No.69 Col. CENTRO C.P. 46775	Buena Vista
37	U M F No 37	"Melchor Ocampo"	Hidalgo No. 86 Col. Centro C.P. 48900	El Limón
39	U M F No 39	"El Álamo"	DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS No.3340 Col. El Alamo C.P. 45500	Tlaquepaque
40	U M F No 40	"Chapala"	Av. Gonzalez Gallo No.23 Col. la purisima C.P. 45900	Chapala
41	U M F No 41	"San Juan de los Lagos".	Moreno Valley No.156 Col. Centro C.P. 47000	San Juan de los Lagos
42	H G Z No 42	" Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310	Pto Vallarta
43	U M F No 43	"Tomatlán"	1º de Mayo Entre Av. Del campesino y Juan Escutia No.695 Col. Las Delicias C.P. 48450	Tomatlan
44	U M F No 44	"Arandas"	Álvaro Obregón No.405 Col. Centro C.P. 47180	Arandas
45	H G Z No 45	"Ayala"	San Felipe No.1014 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	Guadalajara
46	H G R No 46	"Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910	Guadalajara
47	U M F No 47	" Zapotlanejo"	Av. Juárez No.330 Col. JARDINES DEL PARAISO C.P. 45430	Zapotlanejo
48	U M F No 48	"Dr. Roberto Mendiola Orta"	Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
49	U M F No 49	"Electricistas"	Cuitlahuac No.769 Col. ANALCO C.P. 44450	Guadalajara
50	U M F No 50	"Atotonilquillo"	Hidalgo No.432 Col. Centro C.P. 45930	Atotonilquillo
51	U M F No 51	"Alcalde"	Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44260	Guadalajara
52	U M F No 52	"Marcelino García Barragan"	Av. Marcelino García Barragán No.1596 Col.OLIMPICA C.P. 44430	Guadalajara
53	U M F No 53	"Zapopan"	Av. Laureles No.150 Col. Centro C.P. 45100	Zapopan
54	U M F No 54	"Tlaquepaque"	Vicente Guerrero No.875 Col. La Asuncion C.P. 45527	Tlaquepaque



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

55	U M F No 55 "Niños Heroes"	AV PURISIMA No.3131. Col. Chapalita C.P. 44520	Guadalajara
56	U M F No 56 "Acatlán de Juárez"	Ramón Corona No.55 Col. Centro C.P. 45700	Acatlan de Juarez
57	U M F No 57 "Ixtlahuacán del Río"	Francisco Sarabia No.314 Col. san jose C.P. 45260	Ixtlahuacan del Rio
58	U M F No 58 "Jocotepec"	Donato Guerra No.97 Col. Centro C.P. 45800	Jocotepec
59	U M F No 59 "Tlajomulco de Zúñiga"	Lerdo de Tejada y Primavera No.57a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
60	U M F No 60 "Colotlán"	Ignacio Zaragoza No.73 Col. Centro C.P. 46200	Colotlan
61	U M F No 61 "Mazamitla"	Xicotencatl No.1 Col. Centro C.P. 49500	Mazamitla
62	U M F No 62 "Sayula"	Calzada del Ejercito No.312 Col. Centro C.P. 49300	Sayula
63	U M F No 63 "Venustiano Carranza"	Juárez No.69 Col. Centro C.P. 49700	San Gabriel (V Carranza)
64	U M F No 64 "Tapalpa"	Federico Gálvez No.19 Col. Centro C.P. 49340	Tapalpa
65	U M F No 65 "Techaluta"	Carretera a Cd. Guzman No. km 45 Col. Centro C.P. 49301	Techaluta
66	U M F No 66 "Ayotlán"	Jesús Jiménez No.3 Col. Centro C.P. 47930	Ayotlan
67	U M F No 67 "Tototlán"	Degollado Sur No.24 Col. Centro C.P. 47730	Tototlan
68	U M F No 68 "Bolaños"	Calle Morelos No. s/n Col. Centro C.P. 46130	Bolaños
69	U M F No 69 "Etzatlán"	Ocampo y Puebla No. s/n Col. CENTRO C.P. 46500	Etzatlán
70	U M F No 70 "Careyes"	ROSA MORADA No.1 Col. FRACC. LAS GAVIOTAS C.P. 48850	Careyes
71	U M F No 71 "Ayutla"	Prolongación 5 de Mayo No.201 Col. Pueblo Viejo C.P. 48050	Ayutla
72	U M F No 72 "Cocula"	Dr. Elías Nandino No.83 Col. CENTRO C.P. 48500	Cocula
73	U M F No 73 "San Martín Hidalgo"	Moctezuma No.20 Col. Centro C.P. 46770	San Martin Hidalgo
74	U M F No 74 "Talpa de Allende"	Independencia No.118-A Col. CENTRO C.P. 48200	Talpa
75	U M F No 75 "Tecolotán"	Juárez No.496 Col. Centro C.P. 48540	Tecolotlan
76	U M F No 76 "Teocuitatlan"	Guerrero No.100 Col. Centro C.P. 49250	Teocuitatlan
77	U M F No 77 "Zacoalco de Torres"	Lopez Mateos No.20 Col. Centro C.P. 45750	Zacoalco de Torres
78	U M F No 78 "San Rafael"	Av. San Jacinto No.588 Col. San Rafael C.P. 44810	Guadalajara
79	U M F No 79 "Parque Alcalde"	Privada Veracruz No.1215 Col. Artesanos C.P. 44270	Guadalajara
80	U M F No 80 "Cihuatlán"	1ra de mayo y Constitución No. s/n Col. BARRIO NUEVO C.P. 48970	Cihuatlan
81	U M F No 81 "El Grullo"	Marcelino Hernández No.700 Col. SANTA CECILIA C.P. 48740	El Grullo
82	U M F No 82 "Unión de Tula"	Av. México Norte No.323 Col. CENTRO C.P. 48000	Union de Tula



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

83	U M F No 83 "La Huerta"	Flores Magón No.60 Col. EL MAGUEY C.P. 48850	La Huerta
84	U M F No 84 "Encarnación de Díaz"	Jose de Bazarte No.226 Col. La Villita C.P. 47270	Encarnacion de Diaz
85	U M F No 85 "Jalostotitlán"	Río Soto la Marina No.42 Col. Fracc Lagos del Sol C.P. 47120	Jalostotitlan
86	U M F No 86 "San Miguel el Alto"	Dr. J Trinidad Martínez No. 287 Col. Agua Caliente C.P. 47140	San Miguel el Alto
87	U M F No 87 "Teocaltiche"	Loma Bonita No.12 Col. Las Lomas C.P. 47200	Teocaltiche
88	U M F No 88 "El Sauz"	Av. Torres Bodet esq. Isla Zanzibar No.3060 Col. El Zauz C.P. 44981	Guadalajara
89	H G Z No 89 "Chapultepec"	Av. Circ. Agustín Yáñez No.1988 Col. Moderna C.P. 44150	Guadalajara
91	U M F No 91 "El Fresno"	Cerezo No.1476 Col. Del Fresno C.P.44900	Guadalajara
92	U M F No 92 "Miravalle"	Gobernador Curiel No.4218 Col. Miravalle C.P. 44990	Guadalajara
93	U M F No 93 "Tonalá"	Av. Tonalá No. 121 Col. CENTRO C.P. 45400	Tonala
94	U M F No 94 "Yahualica"	Allende No. 97 Col. Centro C.P. 47300	Yahualica
95	U M F No 95 "Poncitlán"	Calle San Marías No. 210 Col. Poncitlan C.P. 45950	Poncitlan
96	U M F No 96 "Mascota"	Porfirio Díaz No.62 Col. CENTRO C.P. 46900	Mascota
97	U M F No 97 "Magdalena"	IGNACIO ZARAGOZA No.29 Col. PIEDRAS GRANDES C.P. 46470	Magdalena
98	U M F No 98 "Teuchitlán"	JAZMIN No.10Col.CENTRO C.P.46760	Teuchitlan
100	U M F No 100 "Jamay"	Negrete No.129 Col. Centro C.P. 17901	Jamay
106	U M F No 106 "San Martín de Bolaños"	Emeterio Jiménez No.9 Col. Centro C.P. 46350	San Martin de Bolaños
110	H G R No 110 "Oblatos"	Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
114	U M F No 114 "Gómez Farías"	Zaragoza No.29-c Col. Centro C.P. 49120	Gomez farias
117	U A F S No 117 "Quitupán"	Independencia No.21 Col. Centro C.P. 49570	Quitupan
119	U A F S No 119 "Tuxcacuesco"	Juárez No.48 Col. Centro C.P. 47380	Valle de Guadalupe
120	U A F S No 120 "Valle de Juárez"	Zacatecas No.4 Col. Centro C.P. 49540	Valle de Juarez
122	UNIDAD DE FOMENTO A LA SALUD 122	HIDALGO NO.14 COL. CENTRO. C.P.48950	CUATITLAN DE GARCIA BARRAGAN
127	U A F S No 127 "Tonaya"	Pedro Moreno No.60 Col. Centro C.P. 48760	Tonaya
128	U M F No 128 "Acatic"	Gral. Pablo Rodriguez No.1309 Col. Centro C.P. 45470	Acatic
130	U M F No 130 "Ojuelos"	Guadalupe Victoria No.38 Col. Centro C.P. 47540	Ojuelos
131	U A F S No 131 "San Diego de Alejandría"	5 de mayo No.103 Col. Centro C.P. 47590	San Diego de Alejandria
132	U A F S No 132 "San Julián"	Zaragoza No.721 Col. Centro C.P. 47140	San Julian



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

133	U M F No 133 "Unión de San Antonio"	Prolongacion 5 de Mayo No.2 Col. El Tepeyac C.P. 47410	Union de San Antonio
134	U.M.F. No 134 "Valle de Gudalaupe"	Florentino Martin No.177 Col. San Juan Bosco C.P. 47380	Valle de Guadalupe
135	U A F S No 135 "Villa hidalgo"	Allende No.36 Col. Centro C.P. 47250	Villa Hidalgo
136	U A F S No 136 "Cañadas de Villa Obregón"	Priv. J Isabel Valdivia No.15 Col. Centro C.P. 47360	Villa Obregon
137	U M F No 137 "Antonio Escobedo"	Hidalgo No.73 Col. CENTRO C.P. 45650	Antonio escobedo
154	U A F S No 154 "Tenamaxtlán"	Lopez Cotilla No.12 b Col. Centro C.P. 48570	Tenamaxtlan
155	U M F No 155 "Tizapan el Alto"	Ramón Corona No.363 Col. Centro C.P. 49400	Tizapan el Alto
156	UMF No. 156	ramon corona No.58 Col. Centro C.P. 45870	tuxcueca
159	U M F No 159 "Jesús María"	Av. Jesus Maria No.80 Col.Los Ladrillos C.P. 47950	Jesus Maria
160	U M F No 160 "Capilla de Guadalupe"	Morelos No.430 Col. Centro C.P. 47700	Capilla de Guadalupe
162	U M F No 162 "Melaque"	Camino Antiguo Barra de Navidad No. s/n Col. Fracc Brisas de Navidad C.P. 48980	Cihuatlan
165	U A F S No 165 "Degollado"	Reforma No.160 Col. Centro C.P. 47980	Degollado
166	U A F S No 166 "Sta María del Valle"	La Paz No.13 Col. Centro C.P. 47196	Arandas
167	U M F No 167 "Hermosa Provincia Dr. Juan Salazar Moncayo"	San Lorenzo No.360 Col. Hermosa Provincia C.P. 44790	Guadalajara
168	U M F No 168 "Tepatitlán"	Hidalgo No.360 Col. Centro C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
169	U M F No 169 "Ocotlán"	Manuel Martinez No.- 611 COL. Mascota C.P. 47860	Ocotlan
170	U M F No 170 "El Pitillal"	Oceano Pacifico y Mar de Cortes No.526 Col. Palmar de Aramara C.P. 48314	Puerto Vallarta
171	U M F No 171 "Dr. Francisco García Ruiz"	Av Lopez Mateos Sur No.3436 Col. Arboledas C.P. 45070	Zapopan
177	U M F No 177 "Lagos de Moreno"	Hernando Martel No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
178	U M F No 178 "Guadalupe"	Av Guadalupe No.6215 Col. Residencial Guadalupe C.P. 45070	Guadalajara
179	U M F No 179 "Las Parotas"	Sagitario No.206 Col. Palamar del progreso C.P. 48220	Pto Vallarta
180	H G R No 180 "Tlajomulco"	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655	Tlajomulco de Zuñiga
181	U M F 181 "Los Sabinos"	Av.Paseo de los Sabinos No.1 Col. Fraccionamiento valle de los sabinos C.P. 45870	Ixtlahuacaán de los Membrillos
182	UMF No. 182 "Tesistan"	Capulin No.1498 Col. Fraccionamiento Real Palomas C.P. 45200	ZAPOPAN
183	UMF 183 "San Ignacio Cerro Gordo"	Niños Heroes No.182 Col. C.P.	San Ignacio Cerro Gordo
184	UMF 184 " Coyula, Tonalá "	AV. JAUREZ No.663 Col.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410	TONALA



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

185	H.G.S.Z. No. 185 ARANDAS	Calle Primera Poniente No. 34, Col. Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jalisco	ARANDAS
186	C I E F D (Centro de Investigación Educativa y Formación Docente)	Sierra Mojada No.825 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
187	Casa del Jubilado	San Felipe No.1087 Col.Centro Sector Hidalgo C.P. 44200	Guadalajara
188	Catalogo de Avisos Originales (Oficinas del CAO)	manuel doblado No.692 Col.La Perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
189	CEDECYC SNTSS	Rio Nilo No.470 Col. San Carlos C.P. 44700	Guadalajara
190	Central de Servicios	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
191	Central de Transportes	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
192	Centro Comunitario Salud Mental	Av Laureles No.55 Col. El Capullo C.P. 45130	Zopopan
193	Centro de Canje CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
194	CIBO Centro Investigación Biomédica Occte	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
195	Clínica de Detcción y Diagnostico de Cancer de Mama	BELISARIO DOMINGUEZ No.3035 Col. JARDINES DE STA. ISABEL C.P. 44300	Guadalajara
196	Comunicaciones Electricas	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
197	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Periférico Sur No.8000 Col. Sta María Tequepexpan C.P. 45600	Tlaquepaque
198	CRESTCAP	Calzada Independencia Nte.No. 580 Col. La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
199	Centro De Seg. Social Cd. Guzmán	Colon No.699 Col. Colonia Centro C.P. 49000	Ciudad Guzman
200	Centro De Seg. Social Guadalajara Agua Azul	Av 16 de Septiembre No.868 Col. Colonia Centro C.P. 44100	Guadalajara
201	Centro De Seg. Social Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Colonia Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
202	Centro De Seg. Social Ocotlán	Manuel Enrrique No.265 Col. Colonia Florida C.P. 4782	Ocotlan
203	Depto. de Conservacion y Servicios Generales	Sierra morena No.530 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
204	DREAC	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
205	Escuela de Enfermeria	Av. Chapalita No. 1210 Col. Chapalita C.P. 44500	Guadalajara
206	Farmacia Clinica No. 3	Belisario Dominuez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
G1	Guarderia No 01	Santa Monica No.1050 Col. Colonia Centro C.P. 44420	Guadalajara
G2	Guarderia No 02	Calle 54 No.677 Col. Colonia la Huerta C.P. 44370	Guadalajara
G3	Guarderia No 03	Calle 78 No.709 Col. Colonia Blanco y Cuellar C.P. 44730	Guadalajara
G4	Guarderia No 04	Del Sol No.2909 Col. Colonia Jardines del Sol C.P. 44520	Guadalajara
G5	Guarderia No 05 "Telmex"	Alejandro No.3132 Col. Vallarta San Jorge C.P. 44100	Guadalajara



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

207	Hospital Juan I Menchaca	GENERAL CORONADO No.423 Col. VILLASEÑOR C.P. 44600	GUADALAJARA
208	Laboratorio de Citología Exfoliativa	Av. Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44280	Guadalajara
209	Laboratorio Salud en el Trabajo	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
210	Medicina del Trabajo	SAN FELIPE No.1066 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	Guadalajara
211	Obras Exteriores	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
212	Oficina Administrativa Villa Corona	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
213	Oficina Administrativa de Ameca	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
214	Oficina Administrativa Autlán	Jaime Irujo No.295 Col.Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
215	Oficina Administrativa de El Salto	Hidalgo No.68 Col.CENTRO C.P.	El Salto
216	Oficina Administrativa Lagos de Moreno	Hernando de Martell No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
217	Oficina Administrativa de Tala	LOPEZ MATEOS No.6 Col. EL ROSAL C.P. 45300	TALA
218	Oficina Administrativa de Tlajomulco	Lerdo de Tejada y Primavera No.57 a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
219	Oficina Administrativa de Casimiro Castillo	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
220	Oficina Administrativa de Tequila	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
221	Oficinas Delegacionales	Belisario Domínguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
222	Planta Central de Lavado	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
223	Sub Delegación Cd. Guzmán	Colón No.750 Col. Centro C.P. 49000	CD Guzmán
224	Sub Delegación Hidalgo	Av. Avila Camacho No.1696 Col. Niños Héroes C.P. 44260	Guadalajara
225	Sub Delegación Juárez	Av 16 De Septiembre No.868 Col. Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
226	Sub Delegación Ocotlán	Moctezuma No.655 Col. Florida C.P. 47820	Ocotlán
227	Sub Delegación Pto. Vallarta	Blvd Fco Medina Ascencio No.2066 Col. Pto. Vallarta Centro C.P. 48310	Pto Vallarta
228	Sub Delegación Reforma Libertad	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
229	Sub Delegación Tepic	CARRETERA LIBRE TEPIC - YAHUALICA No.325 Col. FRACC. PUNTO ANDALUZ C.P. 47675	Tepic
230	Teatro "Ignacio Gómez Tarso"	16 de Septiembre No.868 Col. Centro C.P. 44100	Guadalajara
231	Tienda 25 IMSS "Cd. Guzmán"	Colón No.750 A Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzmán
232	Tienda 75 IMSS "El Campesino"	Av. Del Campesino No.1069 Col. Moderna C.P. 44190	Guadalajara
233	Tienda 23 IMSS CMNO	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
234	UIESA (Unidad de Investigación Epidemiológica y Servicios de Salud del Adolescente) en la UMF 93	Av Tonalá No.121 Col. Centro C.P. 45400	Tonalá



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

235	U I S E S S (Unidad de Investigación Social, Epidemiológica y en Servicios de Salud) en la UMF 03	Belisario Dominguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
236	Unidad Deportiva del S. N. T. S. S.	Av. Mateo del Regil No.1501 Col. Santa Ana Tepetitlan C.P. 45230	Zapopan
237	Unidad Deportiva Ocotlan	Av. 20 de Noviembre No.1650 Col. El Raicero C.P. 47892	Ocotlan
238	Velatorio IMSS No. 8	Av La Paz No.1788 Col. Americana C.P. 44160	Guadalajara
239	Extension CSS Agua Azul.	Calle Cartero No.1088 Col. Moderna	Guadalajara
240	CCSIECQ CENTRO DE SIMULACION PARA LA EXCELENCIA, CLINICA Y QUIRURGICA	Sierra Mojada S/N, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara
241	Bodega Sub Almacen de Autlan	hidalgo No.199 Col. Centro C.P. 48900	Autlán



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

Anexo número 3 (TRES)
ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ORDEN DE COMPRA No.

DÍA:	MES:	AÑO:

CONTRATO No.		ESPECIALIDAD.	
PROVEEDOR:		R.F.C.:	
DOMICILIO:		TELEFONO.	
UNIDAD SOLICITANTE:		CIUDAD.	
DOMICILIO:		ESTADO	
JCU		CUENTA	

U.I.

C.C.

ZONA

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	COSTO	IMPORTE

SUB TOTAL.

\$

16% I.V.A.

\$

TOTAL.

\$

SOLICITA

AUTORIZA

JEFE DE CONSERVACIÓN

DIRECTOR DE LA UNIDAD



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07726-001-00

Anexo número 4 (CUATRO)
ORDEN DE CANJE

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

ORDEN DE CANJE

ORDEN DE CANJE No.

DIA:	MES:	AÑO:

CONTRATO No.		ESPECIALIDAD.	
PROVEEDOR:		R.F.C.:	
DOMICILIO:		TELEFONO.	
UNIDAD SOLICITANTE:		CIUDAD.	
DOMICILIO:		ESTADO	
JCU		CUENTA	

		U.I.	C.C.	ZONA	
No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	COSTO	IMPORTE

SUB TOTAL. \$ -

16% I.V.A. \$ -

TOTAL. \$ -

ENTREGA LOS ARTICULOS

RECIBE POR PARTE DE LA UNIDAD

PROVEEDOR

POR PARTE DE LA EMPRESA